

Barinas; 30/04/2021

Depósito Legal:

BA2020000034 | BA2020000035

| Año 01 |

Bs. 800.000,00

EDICION: 0144



Director: Alexander Oliva

Administrador: Alexander Oliva

Transcriptor: Johan Mora

Diagramador: Alexander Oliva

Av. Montilla entre Calle Camejo y Cruz Paredes,
Edif. Pacifico, Local N° 02, Sector Centro.

BARINAS EDD. BARINAS

Teléfono: 0412-504.02.83
Correo: tubarinas@gmail.com

Índice:

• AUTOMERCADO SAN DIEGO, C.A. PAG. 1-2



AUTOMERCADO SAN DIEGO, C.A

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA

RM N° 400 210° y 161°

Abog. MELISSA KAROLINA JIMENEZ REINA, REGISTRADOR MERCANTIL SEGUNDO TITULAR

C E R T I F I C A

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: -29-A RM400. Número 14 del año 2020, así como la Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

400-76528

ESTE FOLIO PERTENECE A:

AUTOMERCADO SAN DIEGO, C.A

Número de Expediente: 400-76528

Ciudadano: Registrador Mercantil Segundo De La Circunscripción Judicial Del Estado Nueva Esparta Su Despacho: Yo, Susana Mossucca Ramos, de nacionalidad venezolana, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cedula de identidad N° V-12.357.823, suficientemente autorizada para este acto, ante usted muy respetuosamente acudo y expongo: A los fines de su inscripción, fijación y publicación del Acta Constitutiva de la Empresa "Automercado San Diego, C.A." redactada con suficiente amplitud para que a su vez constituya sus estatutos, Inventario de Bienes debidamente suscrito por los socios, todo para ser agregado al expediente respectivo. Solicito que una vez inscrita la Compañía en el Registro correspondiente me sea expedida dos (2) copias certificadas del Acta constitutiva de esta participación con inscripción de la nota de Registro correspondiente, todo a los fines legales consiguientes.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA

RM N° 400 210° y 161°

Municipio Barinas, 23 de Octubre del Año 2020

Por presentada la anterior participación. Cumplidos como han sido los requisitos de Ley, inscribiremos en el Registro Mercantil junto con el documento presentado; fíjese y publíquese el asiento respectivo; fórmese el expediente de la Compañía y archívese original junto con el ejemplar de los Estatutos y demás recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado SUSANA MOSSUCCA RAMOS IPSA N.: 178472, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 14, TOMO -29-A RM400. Derechos pagados BS. 13.634.400,00 Según Planilla RM No. 40000239040, Banco No. 82367832972 Por BS. 10.000.000,03. La identificación se efectuó así: SUSANA MOSSUCCA RAMOS, C.I: V-12.357.823.

Abogado Revisor: ERKYS DEL VALLE VASQUEZ MARIN

REGISTRADOR MERCANTIL SEGUNDO TITULAR

FDO. Abog. MELISSA KAROLINA JIMENEZ REINA

ESTA PÁGINA PERTENECE A:

AUTOMERCADO SAN DIEGO, C.A

Número de Expediente: 400-76528

CONST

"Acta Constitutiva" "Automercado San Diego, C.A." Nosotros, Luis Fernando Maduro López, mayor de edad, Venezolano, casado, titular de la cedula de identidad numero V- 14.405.067, Registro Unido de Información Fiscal V-14405067-0; Hugo Gustavo

Garrido, mayor de edad, Venezolano, casado, titular de la cedula de identidad numero V-21.431.700, Registro Único de Información Fiscal V-21431700-8 y Mariano Carlos Garrido López, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la cedula de identidad N° V-18.839.153, Registro Único de Información Fiscal V-18839153-9, por el presente documento declaramos que hemos decidido constituir una Compañía Anónima, que se regirá por las Clausulas seguidas establecidas, redactadas para que sirvan a la vez de Estatutos Sociales. De la Denominación, Domicilio, Objeto y Duración. Primera: La Compañía se denominará "Automercado San Diego, C.A. Segunda: Su domicilio será en Municipio Mariño, Ciudad Porlamar, Estado Nueva Esparta, pudiendo establecer Sucursales, agencias y o representaciones en cualquier lugar de la Republica Bolivariana de Venezuela, así como en el exterior. Tercera: La Sociedad tiene por objeto la realización de las siguientes actividades, A) La Compra, Venta, comercialización y distribución al por mayor y/o al por menor en el mercado interno y externo de productos del ramo de alimentación y de cualesquiera otros productos destinados al consumo masivo, postres, bocadillos y comestibles, incluyendo perecederos, carnes, aves, pescados y mariscos, toda clase de bebidas, refrescos, vinos, licores, tabaco y cervezas, así como la producción, elaboración, compra con fines de reventa, manufactura o transformación, distribución, comercialización, de productos y subproductos alimenticios de origen animal y vegetal en general, ya sea alimentos empacados, enlatados, alimentos pre-cocidos y/o en otras presentaciones o formatos, tales como pescado congelados y/o frescos, seco así como demás productos pesqueros y avícolas; tales como atún, mero, pargo, arenque, bacalao, merluza y demás peces o pescados, mariscos, crustáceos y moluscos, principalmente camarón, langostino y langostas, y/o cangrejos y bogavantes, cigalas y similares enteros o en parte, con su capazón o exclusivamente la carne en presentación enlatada o empacada en forma ultra-congelado, secado al vacío, etc., productos cárnicos en forma amplia, tales como carne y derivados de origen bovino y sus congéneres o asimilados, tales como el búfalo, etc. toda la gama de cárnicos y productos derivados del ganado porcino y sus congéneres y similares, tales como el puerco, en forma adulta y/o en forma juvenil normalmente denominado lechón o cochinitillo, etc. toda la gama de productos de origen avícola, tales como pollo congelado y sus derivados y productos, es decir, huevos, pollos, pichones; e incluso sus plumas y pezuñas, etc, igualmente y sin perjuicio de lo antes señalado, la empresa podrá también importar, adquirir o comprar para su reventa, exporta, manufacturar y comercializar o distribuir productos lácteos, de todo origen especie animal productora de los mismos, tales como ganado vacuno y bufalino, así como también ganado caprino, ovino, etc. incluso también serán considerados las denominada leches de soja o soja, leche de almendras y avellanas, de origen vegetal, adicionalmente la empresa podrá además importar, adquirir o comprar para su reventa, exportar, manufacturar y comercializar o distribuir nueces, frutas, semillas, en estado nárralo tratados para formar dulces, conservas y similares, así como demás especies y variedades de alimentos de origen vegetal, tales como hortalizas, verduras y tubérculos, etc., entre ellos y sin que la siguiente enumeración sea en ningún caso limitativa o taxativa lechugas, zanahorias, tomates, pimentón y pimientos, ajíes, ajos, cebollas, carotas y demás granos del tipo de leguminosas especialmente, la soja, el frijol y las judías, yuca, ocumos, ñame, papa, apio, y demás tubérculos, así como cereales de todo tipo tales como el maíz blanco o amarillo en cualquier variedad y origen o especie, el trigo, la cebada, el arroz y la avena, café, etc. sus aceites y las de otras especies animales y/o vegetales especialmente del tipo oleaginoso, tales como el aceite de maíz, el de soja o soja el de palma, de coco, etc. además podrá comercializar, importar y o exportar otros artículos relacionados con el ramo de la alimentación, inclusive los recolectores, trilladores, limpiadores, molideros y demás maquinarias y equipos afines. Así mismo podrá ejercer la comercialización, explotación, prestación y desarrollo de toda clase de servicios y actividades integrales y complementarias de cualquier índole de lícito comercio, incluyendo eventos sociales, por si o por tercero, la realización y ejecución de toda clase de estudios, análisis y proyectos relacionados con el objeto y/o actividades de la sociedad, la obtención, ya sea por cuenta propia o de terceros, de todo tipo de autorizaciones, concesiones, permisos o licencias por parte de autoridades o dependencias administrativas de carácter federal, estatal o principal, que pueden ser necesarios para el buen cumplimiento de los objetivos de la sociedad; B) Compra, venta, comercialización, producción y distribución de productos farmacéuticos, de materia médico - quirúrgico y equipos médicos, hospitalarios, odontológico, laboratorio clínico, fisioterapia, ortopedia y rehabilitación; medicamentos industriales; C) Todo tipo de exportación de bienes muebles, artículos, la compra, venta, importación, exportación, comercialización y distribución de artículos de consumos masivos, artículos de limpieza y sus derivados, artículos de higiene personal, bienes muebles, embotellamiento, comercialización y distribución de agua potable empaquetado, exhibición, oferta, depósito, promoción, y productos relacionados con el objeto de la compañía; D) Compra; venta, comercialización y distribución de artículos de peluquería, servicios y comercialización de productos afines, distribución y representación, artículos deportivos, calzado en general, ropa interior para damas, caballeros y niños, vestido en general, artículos electrodomésticos y electrónicos, juguetes, artículos de papelería, artículos de

bisutería, carteras, bolsos, maletas de todo tipo de material, ya sea al mayor o detal, manufactura, y en general cualquier otra actividad de lícito comercio relacionado o no con su objeto principal, ya que el anterior no es de carácter taxativo, si no meramente enunciativo, de igual manera poder realizar cualesquiera actividades conexas o no con las antes señaladas, siempre teniendo como único objetivo la mejor consecución de su fin social, tanto y cuanto tales operaciones o actividades colinden o no, a lo cual podrá en forma no taxativa o limitativa, comprar, vender o enajenar alquilar o ceder en cualquier forma bienes muebles corporales e incorporales y alquilar bienes inmuebles para sus oficinas particulares. Así mismo podrá establecer sucursales dentro y fuera de la República Bolivariana de Venezuela. Cuarta: Su duración es de Cien (100) años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Mercantil, pudiendo la Asamblea de Accionistas prorrogarla o disolver anticipadamente. Del Capital Social y De Las Acciones. Quinta: El Capital Social de la Compañía es de Un Millardo de Bolívares Exactos (1.000.000.000,00 Bs.) dividido en cien (100) Acciones Nominativas de Diez Millones Bolívares (10.000.000,00 Bs.) cada una, de las cuales han sido suscritas y pagadas por los socios de la siguiente manera: Luis Fernando Maduro López, suscribe y paga la cantidad Treinta y cuatro (34) acciones por un valor de Trescientos Treinta y cuatro Millones de Bolívares Exactos mediante inventario, Hugo Gustavo Garrido, suscribe y paga la cantidad Treinta y Tres (33) acciones por un valor de Trescientos Treinta y Tres Millones de Bolívares Exactos mediante inventario y Mariano Carlos Garrido López, suscribe y paga la cantidad Treinta y Tres (33) acciones por un valor de Trescientos Treinta y Tres Millones de Bolívares Exactos mediante inventario; todos estos aportes se evidencian en el inventario que se anexa al presente Documento Constitutivo para ser agregado al expediente. Así mismo nosotros Luis Fernando Maduro López, Hugo Gustavo Garrido y Mariano Carlos Garrido López, ya identificados, declaramos bajo fe de juramento que los capitales, a objeto de este acto tienen un origen y destino lícito, que no provienen de ninguna actividad ilegítima, proceden de actividades de legítimo carácter mercantil, los cuales pueden ser verificados por los organismos competentes y no tienen relación alguna con dinero, capitales, bienes, haberes, valores o títulos que se consideren producto de actividades o acciones ilícitas contemplada en la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al terrorismo y/o Ley Orgánica de Drogas. Sexta: Las Acciones dan a sus propietarios iguales derechos proporcionalmente al número que estos posean, correspondiente a cada Acción un Voto en las asambleas. La titularidad de las Acciones se comprueba mediante su inscripción en el Libro de Accionistas. De Las Asambleas. Séptima: Las Asambleas de Accionistas son Ordinarias o Extraordinarias, se reunirán en el domicilio social de la Compañía, previa Convocatoria publicada en la prensa o por carta que ha de hacerse llegar personalmente a cada Accionista, indicando su Objeto; para que sea válida la asamblea, será necesaria la presencia en la misma del 50% de los accionistas que conformen el capital Social. Octava: La Asamblea Ordinaria discute, modifica, aprueba o imprueba el Balance con vista al informe del Comisario, elige y remueve los Directivos y Comisario, fijándoles sus remuneraciones si fuere el caso y conoce de cualquier asunto que sea sometido durante su deliberación. Las Asambleas Ordinarias se reunirán anualmente dentro de los Noventa (90) Días siguientes del cierre del ejercicio anual, las extraordinarias cada vez que interese a la sociedad. De La Administración Novena: La Compañía será ejercida por una Junta Directiva conformada por Tres (3) Directores los cuales podrán ser accionista o no de la Empresa, los miembros de la junta directiva depositaran en la caja social Cinco (5) acciones cada uno para dar cumplimiento al artículo 244 del Código de Comercio. Décima: Los Directores tendrán la plena dirección de la Sociedad, con los más amplios poderes de Administración, Disposición y Representación y Podrán trabajar de manera Conjunta y/o separada para desempeñar las siguientes facultades. Llevar la gestión diaria de los negocios de la sociedad, administrar, fiscalizar los negocios de la sociedad en las formas mas amplia con facultades para adquirir, enajenar y disponer, gravar, hipotecar, arrendar, endosar, otorgar finanzas comerciales, celebrar toda clase de tratos y convenios, firmar efectos de comercio, abrir, movilizar y cerrar cuentas bancarias por medio de la sociedad o sus administradores, efectuar todo acto u operación que no este expresamente reservado exclusivamente a la asamblea General de Accionistas, por lo cual esta plenamente facultados para estipular el monto, condiciones, términos y modalidades de los mismos, fijar gastos de administración, nombrar, remover o reducir personal, contratar personal adecuado, fijando su remuneración, representar la Compañía en juicios o fuera de el, tanto judicial como extrajudicialmente, hacer rendición de cuentas, determinar el fondo de reserva y hacer cumplir los acuerdos y convenios sin limitación alguna ya que los antes mencionados no tienen carácter limitativo y duraran cinco (05) años. Del Ejercicio Económico, Balance y Utilidad Décima Primera: Los Ejercicios económicos comenzaran el 01 de enero de cada año y terminaran el 31 de Diciembre del mismo año, a excepción del primero Ejercicio que comenzara desde la fecha de inscripción de la sociedad en el Registro Mercantil y terminara el 31 de Diciembre del año en curso. Décima Segunda: Al finalizar cada ejercicio se formulara Inventario y Balance General de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 304 y 308 del Código de Comercio. Décima Tercera: Anualmente si hubiere iniquidad, se hara un apartado de un Cinco Por Ciento (5%) para formar un fondo de Reserva Legal, hasta que dicho fondo alcance el Diez Por Ciento (10%) del Capital Social. Además se harán los apartados considerados convenientes y el remanente quedara a la disposición de los Accionistas para ser repartido en concepto de dividendos o para ser reinvertido en beneficio de la empresa. Del Comisario Décima Cuarta: La Compañía tendrá un Comisario, nombrado por la Junta Directiva por un periodo de Cinco (5) años, pudiendo ser reelegido. Son sus atribuciones las señaladas en los Artículos 287, 309 y siguiente del Código de Comercio. Disposiciones Transitorias Décima Quinta: Han sido electos por un periodo de cinco (05) años, a partir de la presente fecha, como Directores a los accionistas Luis Fernando Maduro López, Hugo Gustavo Garrido y Mariano Carlos Garrido López, ya identificados, así mismo se nombra a la Licenciada Osmay José Rodríguez, Venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la cedula de identidad N° V-15.896.350, registro único de Información fiscal V-15896350-3, de este domicilio, Licenciada en Contaduría Pública, inscrita en el Colegio de Contadores Públicos del Estado Nueva Esparta, bajo el N° 78.555, ejercer el cargo de Comisario. Décima

Sexta: Se autoriza a la abogada Susana Mossucca Ramos, venezolana, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cedula de identidad N° V-12.357.823, para que realice todos los tramites y gestiones necesarias para la inscripción, fijación y publicación, retiros de libros, presentación de esta acta constitutivas y próximas actas que se realicen futuramente durante la duración de la empresa y así mismo para representar a la compañía, dentro o fuera de la Republica Bolivariana de Venezuela, en todos los asuntos legales y ante todo tipo de personas, sociedades, asociaciones, institutos autónomos o semiautónomos, sociedades mercantiles, el gobierno de la Republica Bolivariana de Venezuela, incluyendo pero no limitándose a sus órganos administrativos, departamentos o dependencias, estados, municipios, ministerios, aduanas, autoridades civiles y militares, gobernadores, funcionarios públicos o privados, incluyendo pero sin limitarse a notarios públicos, registros civiles o mercantiles, el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria ("SENIAT"), Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH), Instituto Venezolano de los Seguros Sociales ("IVSS") y cualesquiera comisiones, agencias y otras organizaciones o entidades oficiales actualmente existentes bien sean de carácter público, privados o mixtos que puedan ser creada en el futuro, de la presente Acta Constitutiva Estatutaria acompañando original de presente documento y de los para dar cumplimiento a las formalidades legales.